

GRUPO URBANO ANEL, S. L.
(Sociedad absorbente)
RESIDENCIAL ANEL, S. L.
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que con fecha 15 de octubre de 2008, las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las entidades «Grupo Urbano Anel, Sociedad Limitada» y «Residencial Anel, Sociedad Limitada», respectivamente, aprobaron, por unanimidad la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de «Residencial Anel, Sociedad Limitada» por «Grupo Urbano Anel, Sociedad Limitada», conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza. En virtud de la fusión así aprobada, la entidad «Grupo Urbano Anel, Sociedad Limitada» adquiere en bloque y por vía de sucesión universal, el patrimonio social íntegro, con todos los derechos y obligaciones en él incluidos, de la sociedad absorbida. Dichas Juntas generales extraordinarias y universales aprobaron, así mismo, como balances a afectos de la fusión, los cerrados a 30 de junio de 2008. Se deja expresa constancia, conforme a lo dispuesto en el artículo 242.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 243.º del citado Texto Refundido, se hace constar igualmente, el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Zaragoza, 21 de octubre de 2008.—El Administrador Solidario, Esteban Emilio Lacalle Lacalle.—61.133.
y 3.ª 29-10-2008

HERMANOS ANTÚNEZ TORRES, S. A.
Transformación de sociedad

De conformidad con lo establecido en el artículo 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la Junta general ordinaria de accionistas celebrada en primera convocatoria el día 30 de junio de 2008 y en el domicilio social sito en plaza de la Merced, 14, piso 3.º, de Málaga, se acordó entre otros asuntos la transformación social de la entidad en sociedad de responsabilidad limitada y la consiguiente modificación de Estatutos sociales.

Málaga, 30 de septiembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Antúnez Torres.—60.904.

HISPANA DE MOSTOS Y DERIVADOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de Hispana de Mostos y Derivados, S.A. celebrado el 24 de octubre de 2008 se convoca a los accionistas de la entidad a la Junta General Extraordinaria de la sociedad, que se celebrará en Calle de la Bota número 4 de Valdepeñas, el próximo día 30 de noviembre de 2008, a las once horas, en primera convocatoria, o el 1 de diciembre de 2008, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver acerca del siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación a cinco del número de miembros del Consejo de Administración y renovación de los miembros de dicho órgano.

Segundo.—Estudio de la posibilidad de realizar préstamos por parte de los socios para dotar de capital de trabajo a Mostos del Pacífico, S.A. y fijación de las condiciones en que se concertarían dichos préstamos.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta o nombramiento de interventores al efecto.

Para el supuesto de que la ampliación a cinco del número de miembros del Consejo de Administración supusiera modificación del artículo 20 de los Estatutos Sociales, se hace constar que a partir de la convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, obtener de la sociedad o solicitar el envío a su domicilio, en todo caso de forma inmediata y gratuita, del informe del Consejo de Administración justificativo de la propuesta de fijación en cinco del número de miembros del Consejo de Administración, así como el texto íntegro de la referida propuesta.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria incluyendo uno o más nuevos puntos del orden del día, notificándolo fehacientemente en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Valdepeñas, 27 de octubre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Benito Sánchez Merlo.—62.174.

HORUS CONTROL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1611/2007 y acumulada de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Abdelilah El Kandssi y Elayachi Khattab, contra Horus Control, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto, de fecha 13 de octubre de 2008, por el que se declara a Horus Control, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 13.062,99 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 14 de octubre de 2008.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—60.795.

HYPERION ENERGY INVESTMENTS, S. L.

(Sociedad absorbente)

EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS AVANCE, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y a los efectos del artículo 242 y disposiciones concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales extraordinarias de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas en Madrid el 20 de octubre de 2008 después de aprobar el balance y el proyecto de fusión aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión por absorción de Explotaciones Agrícolas Avance Sociedad Limitada Unipersonal por su sociedad matriz Hyperion Energy Investments Sociedad Limitada, con la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente como sucesora universal, compren-

diendo todos los derechos y obligaciones en los que se subroga la sociedad absorbente.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto de fusión de las sociedades de 24 de septiembre de 2008 que fue debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Los accionistas, socios y acreedores de la sociedad absorbida y de la sociedad absorbente tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de fusión en los términos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores podrán además oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 20 de octubre de 2008.—D. Antonio Cañas Rojano, Secretario del Consejo de Hyperion Energy Investments, Sociedad Limitada. D. Pedro Manuel Bastos Mendes Rezende, Administrador Solidario de Explotaciones Agrícolas Avance, Sociedad Limitada Unipersonal.—61.147.
y 3.ª 29-10-2008

HYPERION ENERGY INVESTMENTS, S. L.

(Sociedad escindida)

HELIOS I HYPERION ENERGY INVESTMENTS, S. L.

HELIOS II HYPERION ENERGY INVESTMENTS, S. L.

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y a los efectos del artículo 242 y disposiciones concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general universal de Hyperion Energy Investments, Sociedad Limitada, con fecha 20 de octubre de 2008, aprobó por unanimidad tanto el Balance de escisión cerrado el 31 de julio de 2008, como su escisión total, disolviéndose sin liquidación, y transmitiendo su patrimonio a dos sociedades de nueva creación denominadas Helios I Hyperion Energy Investments, Sociedad Limitada y Helios II Hyperion Energy Investments, Sociedad Limitada.

El acuerdo de escisión total fue adoptado conforme al proyecto de escisión de 24 de septiembre de 2008 que fue debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Los accionistas, socios y acreedores de la sociedad escindida tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del correspondiente balance de escisión en los términos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores podrán además oponerse a la escisión total en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de octubre de 2008.—Antonio Cañas Rojano, Secretario del Consejo de Hyperion Energy Investments, Sociedad Limitada.—61.149.
y 3.ª 29-10-2008

INDUSTRIA ALIMENTARIA PRODUCTOS SELECTOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Francisco Gómez Nova, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete,

Hago saber: Que en ejecución número 75-08, seguida en este Juzgado a instancia de María Pilar Fernández Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 4-9-08, resolución por la que se declara a la entidad «Industria Alimentaria Productos Selectos, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 3.507,92